

Expediente: 1555/11

Carátula: TADDEO CARMEN ROSA C/ HEREDEROS DE TADDEO ARMANDO VICTOR S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27264470442 - TADDEO, MARIA HORTENSIA-DEMANDADO/A

23140831719 - BEJAS, PATRICIA DE FATIMA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

90000000000 - PEREZ, ELOY-DEMANDADO/A

90000000000 - TADDEO, ARMANDO VICTOR-DEMANDADO/A

90000000000 - SOSA, BLANCA ARGENTINA-DEMANDADO/A

23140831719 - TADDEO, CARMEN ROSA-ACTOR/A

27366544823 - ALBARRACIN, MARIA DE LAS MERCEDES-PERITO

20163764513 - TADDEO, LUCAS ARMANDO-DEMANDADO/A

27300681455 - SOUBIE, WALTER EDGARDO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1555/11



H102335562845

CAUSA: TADDEO CARMEN ROSA c/ HEREDEROS DE TADDEO ARMANDO VICTOR s/
DIVISION DE CONDOMINIO.- Expte.N°1555/11.

Proveyendo la presentación de fecha 09/06/2025, realizada por el letrado Pedro Argañaraz, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025.

I.- Agrégase y téngase presente.

II.- Atento lo peticionado en esta presentación y conforme las constancias de autos de donde surge que el letrado presentante es el letrado apoderado de la parte actora, y siendo que el mismo tiene la potestad de autorizar a otro letrado a la compulsas de los autos, retiro de cédulas, oficios y demás mandas judiciales, pero, en lo que respecta a la actuación de la misma en representación de la parte actora, esta es la única que mediante poder puede realizar tal acción, en su mérito se dispone:

Atento a lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora, autorízase a la letrada Jessica Juárez Ruiz, Mat. Prof. N° 10537, a realizar las diligencias pertinentes para la tramitación de la presente causa, (compulsas de los autos, retiro de cédulas, oficios y demás mandas judiciales), bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 10/06/2025, realizada por el letrado Manuel Miguel Gutierrez, por la parte demandada:

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025.

Advirtiéndose que la presentación que antecede el letrado no cumple con lo normado en el art. 7 del CPCyCT, en lo que respecta a la representación que ejerce, ya que consigna ser mandatario judicial de la parte actora, cuando en realidad lo sería de la parte demandada, en su mérito:

Venga en forma y se proveerá.- 1555/11 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.